ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR
EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 013 DE 2024

HACE CONSTAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS ESPECÍFICOS SEGÚN FACTORES DE RIESGO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA".

El Comité Evaluador del Municipio de Filandia designado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 013 de 2024, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, informa que, en el informe de evaluación del proceso en mención, se requirió al proponente del menor valor ofertado en los términos de la invitación pública.

En tal sentido, se requirió al:

Proponente **Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S**, representada legalmente por Laura Viviana Patiño Buitrago, con cédula 41.961.599 de Armenia – Quindío; en los siguientes términos:

- **REQUERIMIENTO DE COMPONENTE TECNICO**

"El proponente no cumple con lo señalado en el numeral 6.1 de la invitación publica, el cual señaló lo siguiente:

(…)

"- *Persona jurídica:*

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en medicina, con especialización en Salud Ocupacional (Seguridad o salud en el trabajo) o Medicina del Trabajo o Medicina laboral, con licencia de Salud Ocupacional vigente, con experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedici6n de la tarjeta profesional.

Estos requisitos deberán acreditarse con: Diploma o acta de grado o tarjeta profesional, este último requisito cuando aplique, inscripción en el RETHUS y certificado de antecedentes ético profesionales disciplinarios deberá ser acreditado y encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta."; por lo tanto, debe **SUBSANAR** aportando dichos documentos.

Que el proponente, conforme lo solicitado por el Comité evaluador, el día 01 de noviembre de 2024 aportó a través de la Plataforma SECOP II, los documentos requeridos.

Basados en lo anterior, el Comité Evaluador concluye que el proponente, CUMPLE con lo exigido por el Municipio en el proceso de selección de mínima cuantía No. IPMC-013-2024 de acuerdo a lo anteriormente plasmado.

Por las consideraciones expuestas, **Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S,** obtiene la HABILITACIÓN TECNICA.

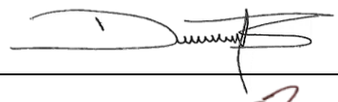
De otro lado, se deja constancia que la proponente **Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S**, representada legalmente por Laura Viviana Patiño Buitrago, con cédula 41.961.599 de Armenia – Quindío, **CUMPLIÓ** con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico habilitantes del proceso de selección.

RECOMENDACIÓN.

Una vez expuesto lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Filandia designado dentro del proceso citado, recomienda al señor alcalde del Municipio, cada uno desde su competencia (Jurídica, Técnica y

Económica), ACEPTAR LA OFERTA presentada por el proponente oferente **Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S**, representada legalmente por Laura Viviana Patiño Buitrago, con cédula 41.961.599 de Armenia – Quindío, por la suma agotable de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($2.607.000) MDA CTE ,** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
DIEGO ARIAS GARCÍA EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO	
DERLY JOVEN SANTANILLA EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO	
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO	